



**PROCESO DE FAMILIA - INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
RADICADO. 2022 00035  
DEMANDANTE: LUIS DAVID ROJAS**

Al despacho del Juez, informando que el 05 de marzo de 2024, se tenía programada fecha para audiencia inicial; sin embargo, la misma no se pudo llevar a cabo la misma por cuanto no se han tomado las muestras para prueba genética. De otro lado, se informa que se aportó poder por la parte demandada (Archivo 104)

Para lo que estime pertinente proveer.

**Brayan Fernando Sanabria Gómez**  
Oficial Mayor

San Vicente de Chucurí, 12 de marzo de 2024

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO  
SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

San Vicente de Chucurí, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1. En atención a la constancia secretarial y verificado el expediente de la referencia, el Despacho observa atender a lo ordenado en el Auto del 04 de octubre de 2023 (Archivo 096), que a su vez fue objeto de recurso y mantenido con decisión del 20 de febrero de 2024 (Archivo 102), en el que se resolvió lo siguiente:

*“En segundo lugar, sería del caso proceder a fijar nueva fecha para toma de muestras, si no fuera porque Instituto de Medicina Legal informó sobre la imposibilidad de realizar las tomas, en atención a la falta de convenio interadministrativo con el ICBF por razón de la Ley de Garantías. En ese sentido, las partes deberán esperar a la reactivación del convenio, o si a bien lo tienen, asistir a un laboratorio particular asumiendo los costos de la prueba genética. Para ello, se recuerda que con Auto del 14 de junio de 2023 (Archivo 071), se fijó el 05 de marzo de 2024 para llevar a cabo audiencia inicial, siendo esta la fecha límite para la presentación de resultados.”*

Lo anterior, por cuanto las circunstancias no han cambiado.

2. Ahora bien, en atención al poder conferido por la parte demandada, el Despacho reconoce personería jurídica a la abogada Karen Julieth Ríos López, con cédula de ciudadanía 1098806985 y T.P. 414654, para que actúe en calidad de apoderada de la parte demandada Norberto Prada Figueroa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ**

Reynaldo Antonio Rueda Rojas

Firmado Por:

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo  
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03efd7b53c6d386849671be3ef72f00450411c1dd33e0afa2a24381d20680ffe**

Documento generado en 12/03/2024 12:43:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**